

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>LIBARDO CERQUERA PASTRANA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022											
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel <b>MARTINEZ ROMERO JAVIER INGNACIO</b> C.C No. 74.380.608 expedida en Duitama - Boyacá Cargo: Subdirector DIADQ y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025											
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Supervisor</b></td> <td>MY. Michael David Urrego Ramos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CC. 1.067.880.954</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cargo: Oficial de Presupuesto DIADQ</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00005870 de fecha 18-JULIO-2025</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>DAGOBER CARDONA OSPINA</td> </tr> </table>	<b>Supervisor</b>	MY. Michael David Urrego Ramos		CC. 1.067.880.954		Cargo: Oficial de Presupuesto DIADQ		Resolución Nombramiento No. 00005870 de fecha 18-JULIO-2025	1	PS	DAGOBER CARDONA OSPINA
<b>Supervisor</b>	MY. Michael David Urrego Ramos											
	CC. 1.067.880.954											
	Cargo: Oficial de Presupuesto DIADQ											
	Resolución Nombramiento No. 00005870 de fecha 18-JULIO-2025											
1	PS	DAGOBER CARDONA OSPINA										
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	<b>SS. ISRAEL DAVID HOYOS HERRERA</b> C.C No. 1.067.866.289 Cargo: Suboficial gestión contractual armamento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025											
5. COMITÉ EVALUADOR	<b>SV. GONZÁLEZ VILLADA OSCAR</b> C.C No. 91.524.351 Cargo: Suboficial comité de adquisiciones y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025											
6. CDP	No. 6825 Fecha expedición: 15/01/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOSPROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 209.000.000,00											
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE ADQUISICIONES - DIADQ											
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES											
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)												
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Adquisiciones es una unidad creada para comprar los bienes y servicios que requieren el Ejército Nacional dentro del Plan Anual de Adquisiciones estructurado por el Departamento Logístico – CEDE 4, dentro del cual se adquieren bienes y servicios como: Producto terminado, Materia prima e insumos de intendencia para el Batallón de Intendencia N° 1, “Las Juanas”, los Batallones de Abastecimiento y Centros de Distribución del Ejército Nacional; en el área de transportes se requiere combustible, llantas , servicios de mantenimiento y seguros obligatorios para el parque automotor de la institución; en las áreas de armamento, caballería, infantería, artillería se compra armamento, municiones, equipos, repuestos e insumos con destino a los batallones de mantenimiento; para el Comando Personal se requiere el suministro de alimentación para el personal de la institución y el paquete navideño para el personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de planta del Ejército Nacional.											

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

**PUBLICA RESERVADA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Mediante la disposición N° 0004 fechada 26 de febrero del 2016, aprobada mediante las resoluciones N° 011 del 7 de marzo del 2016 emanada del Comando General del Ejército, y la resolución N° 3402 del 28 de abril del 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional se reestructura del Ejército Nacional se aprueban sus tablas de organización y equipo y se editan otras disposiciones. Conforme a la misión y capacidad de la Dirección de Adquisiciones y teniendo en cuenta que en la Tabla de Organización y Equipo (TOE). Actualmente contempla 72 cargos para su operatividad, a la fecha se encuentra cubierta en un solo un 28% en fuerza efectiva, existe un faltante de 51 funcionarios del total de cargos contemplados. Es así, cómo el área de contratación de la DIADQ requiere para su funcionamiento de acuerdo a TOE 21-18-00-07 y solo cuenta actualmente con 02-09-00-03 como fuerza efectiva, presentando un faltante de personal, para cargos fundamentales en el cumplimiento de las responsabilidades a cargo, así: sección análisis Económico y financiero, figura ocho (08) profesionales en áreas económicas, administrativas y/o contables, para estructurar, evaluar y apoyar la gestión de los procesos contractuales nivel Dirección y subdirección de Adquisiciones y no se cuenta con ellos; se requiere también un oficial para contratos de gobierno a gobierno y no se cuenta con ese perfil; faltan nueve suboficiales y cuatro civiles de planta para cargos de apoyo a la gestión contractual y no se cuenta con esos perfiles. Igualmente, el área presupuesto logístico de la DIADQ, presenta un faltante de personal de tres (03) oficiales, nueve (09) suboficiales y un (01) civil de planta, lo que afecta el cumplimiento de sus responsabilidades en la gestión presupuestal y financiera a cargo.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que en la planta actual no se cuenta con personal suficiente, idóneo y especializado que pueda cumplir con los perfiles requeridos por la Dirección de Adquisiciones, para el cumplimiento de la misión, razón por la cual se requiere la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de un (01) ingeniero industrial que preste los servicios profesionales al área de gestión contractual de la Dirección de Adquisiciones, puntualmente en la revisión de las normas y/o especificaciones técnicas que aplican a los procesos contractuales que se desarrollan a nivel Dirección y Subdirección de Adquisiciones y apoyar la implementación de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 en la gestión contractual de la DIADQ. Es importante tener en cuenta que la contratación de este ingeniero industrial es fundamental para la gestión contractual de la Dirección de Adquisiciones, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, con requisitos, especificaciones y características especiales y que esta Dirección maneja la mayor cuantía de contratación del Ejército Nacional y contrata bienes y servicios de nivel estratégico que benefician a todas las unidades de la institución, con despliegue en todo el territorio nacional; además, en la vigencia 2025, el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y la Inspección General del Ejército Nacional, generaron hallazgos sobre la implementación del procedimiento de la evaluación de la conformidad y sobre las normas y/o especificaciones técnicas con las que se adquieren los bienes y/o servicios en la Dirección de Adquisiciones, así:

1. Informe de resultados No. RS20250611118903 del 11 de junio de 2025 de la visita de seguimiento a la implementación de mecanismos para la evaluación de la conformidad en la adquisición de Tela Tipo 6 Hexagonal Tipo Selva EJC".

**Riesgo Alto:**

*El incumplimiento al interior de las unidades ejecutoras del Ejército Nacional, sobre la creación de grupos de evaluación de la conformidad, o quien haga sus veces, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 8912 de 2018, artículo 25, parágrafo 1 que versa, "Crear Los equipos de trabajo necesarios y gestionar al interior de cada una de las Fuerzas la asignación del personal responsable de la evaluación de la conformidad y seguimiento al desempeño durante la vida útil del material o equipo".*

2. Informe No.01250000029 del 09-ENE-2025 - Inspección General de las Fuerzas Militares

*"Con la participación del Departamento Logístico (CEDE4) y la Dirección de Estructuración Técnica (DIETE) del Ejército Nacional, se estructuraron (154) Especificaciones Técnicas donde se cambiaron NSN y P/N de componentes que estaban de acuerdo a manuales técnicos de partes de vehículos ASV 4X4, como el TM-9-2320-307-24P entre otros, por componentes cuyo NSN y P/N se desconoce su origen y fabricante, sin ningún concepto técnico o autorización, situación que permitió la participación de empresas en los procesos de selección de contratistas que adelantaba la DIADQ, sin estar autorizadas por las casas fabricantes para su producción, comercialización y distribución, posiblemente afectando la funcionalidad, seguridad y rendimiento de los equipos militares, incumpliendo la Resolución Ministerial No. 8912 de 2018 "artículo 11 Parágrafo 2. No se elaborarán Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional o Especificaciones técnicas por parte de las Fuerzas, para partes o repuestos que se encuentren identificados en los*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

respectivos manuales técnicos del equipo, salvo que sean genéricos y puedan ser adquiridos de varias fuentes comerciales.”; artículo No. 209 de la Constitución Política y el art. 5 de la Ley 1150 de 2007”.

**3. Informe No.2025101000023863 del 03-ENE-2025 - Inspección General del Ejército**

Mediante inspección documental y técnica a la carpeta maestra y al pliego electrónico (plataforma SECOP II) de los procesos SASIP-002-SUADQ-CAB-2023 y SASIP-009-SUADQ-CAB-2024 cuyo objeto es la “Adquisición de repuestos para vehículos blindados 4x4 con destino al Ejército Nacional” y los procesos No.010-SUADQ-INF-2023 y No.010-SUADQ-INF-2024, cuyo objeto es la “Adquisición de repuestos para vehículos M113-A2 con destino al Ejército Nacional”, se evidencio la solicitud, como requisito habilitante de obligatorio cumplimiento, los certificados de conformidad de calidad de acuerdo con la norma NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2. Adicionalmente para los procesos de vehículos blindados 4x4, se solicitó certificación AQAP 2110 o su equivalente a nivel internacional, requerimientos que van en contravía de lo establecido en el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150/2007. Esta normatividad establece que las “certificaciones de sistema de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

El proceso de adquisición de bienes y servicios es objeto de constantes revistas y auditorías por parte de los entes de control internos y externos (CGR-PGN-IGEFM-CEIGE-DANTE), sus informes exponen la necesidad de que las unidades ejecutoras de presupuesto, cuenten con el personal suficiente y con la idoneidad y experiencia requeridas para desempeñarse dentro de los procesos contractuales; ante la capacidad de la institución de suplir esas necesidades con personal de planta, es necesario que se le suministre a las unidades ordenadoras del gasto del recurso suficiente para que contrate este personal por prestación de servicios, en beneficio y mejora la gestión contractual y presupuestal a cargo.

Como se describió anteriormente, la gestión contractual de la DIADQ, tiene un alcance e impacta todas las unidades del Ejército Nacional, porque garantiza la cadena de suministros y abastecimiento de la institución y la ejecución oportuna del plan de compras, los planes de producción, mantenimiento y distribución, contemplados dentro del macroproceso de gestión logística del Ejército nacional; lo cual exige que la DIADQ cuente con el personal suficiente, altamente calificado, con la competencia y experiencia requeridas para cumplir de una manera ágil, dinámica y oportuna con las responsabilidades que tiene a cargo.

Por lo anterior, se puede evidenciar que en la Dirección de Adquisiciones no existe el personal Militar de Oficiales, Suboficiales y Civiles de planta suficiente, con el conocimiento específico y experiencia acreditada para ejecutar las actividades requeridas por la DIADQ en el cumplimiento de su misión y capacidades; motivo por el cual se hace necesario contratar una (01) persona bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, por el rubro A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), por un valor de \$ 17.800.000,00, que supla la falencia de personal de planta, fortaleciendo la gestión contractual y el cumplimiento de la misión y capacidades de la Dirección de Adquisiciones.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORIA	TITULO		
	1	PROFESIONAL	H	INGENIERO INDUSTRIAL	0 meses a 12 meses o más	N/A

  

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN	OBJETO CONTRACTUAL
	1	INGENIERO INDUSTRIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCEDIMIENTO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

		<p>16. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.</p> <p>17. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en el informe de gestión mensual, el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en el Sistema de Gestión Documental hasta el archivo de los documentos.</li> <li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>7. Entregar al Supervisor, al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato, dejando claves de ingreso y acceso al equipo.</li> <li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>e. RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
<p><b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</p>	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC8210-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

	<p>gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 17.800.000,00</td> <td>DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 17.800.000,00	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 17.800.000,00	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.					
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 6 pagos parciales, programados así:</p>						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
	1		\$ 4.450.000,00
	2		\$ 4.450.000,00
	3		\$ 4.450.000,00
	4		\$ 4.450.000,00
	Total		\$ 17.800.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
- Una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

---

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

<sup>2</sup>Álvaro Dario Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de diciembre de 2025
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18 - 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DIRECCION DE ADQUISICIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por días pernotados).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA ___/      NO APLICA <u>X</u>/</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES**

<b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución de Nombramiento No.00000321 de fecha 14-ENE-2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>DAGOBER CARDONA OSPINA CEDULA DE CIUDADANIA 93.419.385</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>

**TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**  
Subdirector Dirección de Adquisiciones  
Gerente de Proyecto

**SS. ISRAEL DAVID HOYOS HERRERA**  
Suboficial Gestión Contractual Armamento  
Comité Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas  
Bogotá, D.C.  
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC0310-1